

**MEMORANDUM No. 154-SGC-2023**

Para: **Miguel Gálvez**  
**Oficial de Información Pública**

De: **Carmen Alejandra Castro**  
**Secretaria General**



Asunto: **Remisión de Informe del mes de Julio del 2023 para actualizar Portal de Transparencia**

Fecha: **07 de agosto 2023**

---

Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de julio del 2023 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional.

1. Resoluciones: Se emitieron

- Resolución No.003-CONDEPOR 2023
- Resolución No.004-CONDEPOR-2023
- Resolución No.005-CONDEPOR-2023
- Resolución No.006-CONDEPOR-2023
- Resolución No.007-CONDEPOR-2023

Cc ARCHIVO

**RESOLUCION No.003-CONDEPOR-2023**

**COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION**

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

**CONSIDERANDO:** Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

**CONSIDERANDO:** Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)"; ... "8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

**CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

**CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte; la educación física y recreación y las demás que legalmente le correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 07 de junio del 2023, se Invitó al Concurso Público Nacional CPN-002-CONDEPOR-2023, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto "**CONSTRUCCION DE PLAZA GASTRONOMICA, MUSEO DE LA HISTORIA DEL DEPORTE, MAQUILA EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA CHELATO UCLES" Y MEJORAS EN PARQUE DE PELOTA "LEMPIRA REYNA"**;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de junio del 2023, se publicó en el portal de Honducompras la Enmienda No. 1 al Concurso Público Nacional CPN-002-CONDEPOR-2023, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PLAZA GASTRONOMICA, MUSEO DE LA HISTORIA DEL DEPORTE, MAQUILA EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA CHELATO UCLES" Y MEJORAS EN PARQUE DE PELOTA "LEMPIRA REYNA";**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 y 16 de junio del 2023, se publicó en el portal de Honducompras las aclaratorias 1 y 2 sobre la forma de presentación de las ofertas: constancia de visita obligatoria, no presentación de garantía de la oferta y situación de malla protectora y sistema hidroneumático.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de junio del 2023, se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas del Concurso Público Nacional CPN-002-CONDEPOR-2023, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PLAZA GASTRONOMICA, MUSEO DE LA HISTORIA DEL DEPORTE, MAQUILA EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA CHELATO UCLES" Y MEJORAS EN PARQUE DE PELOTA "LEMPIRA REYNA"**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 26 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Legal del Concurso Público Nacional CPN-002-CONDEPOR-2023, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PLAZA GASTRONOMICA, MUSEO DE LA HISTORIA DEL DEPORTE, MAQUILA EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA CHELATO UCLES" Y MEJORAS EN PARQUE DE PELOTA "LEMPIRA REYNA"**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 26 de Junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Técnico y financiero del Concurso Público Nacional CPN-002-CONDEPOR-2023, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PLAZA GASTRONOMICA, MUSEO DE LA HISTORIA DEL DEPORTE, MAQUILA EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA CHELATO UCLES" Y MEJORAS EN PARQUE DE PELOTA "LEMPIRA REYNA"** obteniendo el siguientes resultado: **Empresa Consultora INGENIERIA GLOBAL S DE R.L. 89%.**

**CONSIDERANDO:** Que en Fecha 28 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de apertura de Oferta Económica, del Concurso Público Nacional CPN-002-CONDEPOR-2023, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PLAZA GASTRONOMICA, MUSEO DE LA HISTORIA DEL DEPORTE, MAQUILA EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA CHELATO UCLES" Y MEJORAS EN PARQUE DE PELOTA "LEMPIRA REYNA"** Del oferente que ocupó el primer Lugar de acuerdo a la Metodología de Evaluación **Empresa Consultora INGENIERIA GLOBAL S DE R.L.**, fue el mejor calificado con un Puntaje de **89%** por lo tanto se invitó al oferente, para la Apertura de la Oferta Económica, presentado una Oferta Económica por un monto de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.2,605,000.00);** por lo que ambas partes en la deliberación dan por aceptado el precio ofertado y así mismo el órgano contratante cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 del mes de junio del 2023, la Comisión Evaluadora llevó a cabo el proceso de Acta de Evaluación y Recomendación del Concurso Público Nacional CPN-002-CONDEPOR-2023, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PLAZA GASTRONOMICA, MUSEO DE LA HISTORIA DEL DEPORTE, MAQUILA EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA CHELATO UCLES" Y MEJORAS EN PARQUE DE PELOTA "LEMPIRA REYNA"** en la que recomienda **ADJUDICAR** el Contrato, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto a la **Empresa Consultora INGENIERIA GLOBAL S.**

**DE R.L.** por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.2,605,000.00)**; en virtud que el oferente ha cumplido con los requisitos de participación: Legales, su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional, por ende ventajosa para los intereses del Estado; como Resultado de la Evaluación Objetiva realizada por la Comisión Evaluadora.

**POR TANTO**

Esta Comisión en el uso de sus facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 247, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 10, 38 numeral 3), 39 61, 62, 82 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso q) 39, 84, 142, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE; 1.- ADJUDICAR** el Contrato, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PLAZA GASTRONOMICA, MUSEO DE LA HISTORIA DEL DEPORTE, MAQUILA EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA CHELATO UCLES" Y MEJORAS EN PARQUE DE PELOTA "LEMPIRA REYNA"**; A la **Empresa Consultora INGENIERIA GLOBAL S DE R.L.** por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.2,605,000.00)**; En virtud que el Consultor ha cumplido con los requisitos de participación: Legal, solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional, y la mejor Evaluada según la metodología establecida en los términos de referencia. **MANDA.** Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se Notifique a la **Empresa Consultora INGENIERIA GLOBAL S DE R.L.**, la Adjudicación para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto **"CONSTRUCCION DE PLAZA GASTRONOMICA, MUSEO DE LA HISTORIA DEL DEPORTE, MAQUILA EN EL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA CHELATO UCLES" Y MEJORAS EN PARQUE DE PELOTA "LEMPIRA REYNA"**; por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.2,605,000.00)**; para que se presente a la Comisión Nacional de Deportes, Educación física y Recreación ( CONDEPOR), a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en los Términos de Referencia, presente en Legal y debida forma las Garantías de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto de los honorarios Profesionales del Contrato, **NOTIFÍQUESE.**

En fe de lo cual firmamos la presente **RESOLUCIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de julio del dos mil veintitrés.

  
**MARIO ANTONIO MONCADA GODÓY.**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**  
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación  
(CONDEPOR)

  
**CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTIZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación  
(CONDEPOR)

**RESOLUCIÓN No.004-CONDEPOR-2023**

**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda que "El Estado propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR); ... "8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de esos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicitación, la transparencia, libre competencia y la igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

**CONSIDERANDO:** Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la adquisición de bienes y/o servicios, por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de mayo 2023 se emitió el Acuerdo No. CONDEPOR-006-2023 "Acuerdo Autorizatorio para el Inicio de Proceso de Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 02 de junio del 2023 se publicó en el portal de Honducompras, el proceso de Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-001-2023 "Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del distrito Central Departamento de Francisco Morazán



**CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 junio del 2023 se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, la Recepción y Apertura de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-001-2023 "Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", recibándose tres ofertas de las empresas Soluciones Químicas Industriales, S.A; SALAM Inversiones y TECNO QUIMICA S.A. de C.V

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 12 de junio del 2023 mediante Memorandum No. 120-2023 el Comisionado Presidente Mario Moncada nombro la Comisión Evaluadora del Proceso de Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-001-2023 "Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo".

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas llevo a cabo el Proceso de Evaluación y Análisis de las Ofertas recibidas, procediendo a realizar un análisis de los documentos presentados por los Oferentes y requeridos en los Términos de Referencia, obteniéndose los siguientes resultados: "La empresa Soluciones Químicas Industriales S.A de C.V. SOLQUIN se descalifica con base a la Sección I Instrucciones a los Oferentes IAO-05 Presentación de Ofertas, cuarto párrafo que establece: "La oferta se presentara en sobre sellado, encuadernado debidamente foliada, con la firma y sello en todas sus hojas por quien tenga la representación legal y conforme a lo establecido en el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final los oferentes que se encuentre, en cualesquiera de las situaciones siguientes: a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier otro documento referente a precio unitario o precios por partidas específicas"; "La empresa Salam Inversiones S. de R.L de C.V. se descalifica de conformidad a lo establecido en el artículo 131 inciso f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado al no acreditar según su Constancia de Inscripción en el registro de Proveedores del estado el Rubro según el área de actividad para la cual está precalificada en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones del estado ONCAE", "La Empresa Tecno Químicas S.A de C.V presenta en tiempo y forma la documentación requerida en el pliego de condiciones y en el caso de ser beneficiada con alguno de los ítems deberá presentar su certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del estado vigente"

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora de Ofertas en sus Observaciones manifiesta "esta comisión de Evaluación para el Proceso Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-001-2023, correspondiente a: "Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", después de analizar el pliego de condiciones preparado por la COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR) ha encontrado que la misma no presenta especificaciones Técnicas con las cuales la comisión pueda tomar una decisión acertada al monto de Recomendar se adjudique total o parcialmente el contrato a determinado oferente, por lo que impide continuar con el proceso de evaluación de las ofertas"



**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis (26) de junio del 2023, la Comisión de Evaluación y Análisis de Ofertas, en virtud del análisis realizado a los documentos presentados adicionales a la oferta y de realizado el análisis legal y cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones preparados por la COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR), **RECOMIENDA declarar FRACASADA el Proceso de Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-001-2023 "Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", en aplicación a lo establecido en los artículos 80, los Requisitos de compra del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, a que hace referencia el artículo 79 del mismo texto legal "deberán reunir como mínimo los siguientes requisitos A) descripción de los bienes o servicios requeridos, incluyendo especificaciones técnicas, cantidades, normas de calidad y condiciones o características especiales, Artículo 103 segundo párrafo: el pliego de condiciones no deberá incluir referencia a marcas comerciales, patentes, números de catálogos u otras denominaciones específicas para describir los bienes Licitados Artículo 172 del Reglamento de la misma ley, la Licitación Pública será declarada desierta o fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la ley o en el presente reglamento, artículo 174 Aplicación Análoga. En lo procedente, lo dispuesto en este Capítulo será aplicable también a las licitaciones privadas y concursos**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) de junio del 2023 la Unidad de Servicios Legales de la Comisión Nacional de Deportes, educación Física y Recreación emitió OPINIÓN LEGAL "que lo dispuesto por la Comisión Evaluadora de la Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-001-2023, correspondiente a: "Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", es procedente por lo tanto, que se remitan las diligencias y se continúe con el proceso administrativo, de conformidad con la ley "

**POR TANTO:**

Esta Comisión en el uso de sus facultades de ley y en aplicación de los artículos 174, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43 y 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3B, 5, 6, 7, 38, numeral 2), 39, 59 y 60 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso o) 39, 80, 100 primer párrafo literal a), b), 103 párrafo segundo, 149, 150, 15, 172 y 174 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE;**

**PRIMERO:** APROBAR el Informe del Acta de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-001-2023 "Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo"

**SEGUNDO:** Declarar FRACASADA Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-001-2023 "Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo", procediendo



conforme a la normativa legal aplicable a realizar los trámites de ley correspondiente para iniciar de forma urgente el nuevo proceso para la adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo"

**MANDA.** Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se Notifique a las empresas: Soluciones Químicas Industriales, S.A; SALAM Inversiones y TECNO QUIMICA S.A. de C.V., la declaratoria de Fracasada del Proceso de Licitación Privada LP-S-CONDEPOR-001-2023 "Adquisición de Productos Químicos para Limpieza y Mantenimiento de la Piscina Olímpica del Complejo Deportivo "José Simón Azcona del Hoyo".

En fe de lo cual firmamos la presente **RESOLUCIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE.**



**MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**  
**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**  
**(CONDEPOR)**



**CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**  
**(CONDEPOR)**



**RESOLUCION No. 005-CONDEPOR-2023**

**COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

**CONSIDERANDO:** Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia libre competencia y la igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado

**CONSIDERANDO:** Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36.212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) ...8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de estos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

**CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y recreación y las demás que legalmente le correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de junio del 2023, se invitó al CONCURSO PRIVADO CP-007-CONDEPOR-2023, para la consultoría del PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL ESTADIO NACIONAL" JOSE DE LA PAZ HERRERA"

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de junio del 2023, se publicó en el portal de Honducompras la Enmienda No. 1 CONCURSO PRIVADO CP-007-CONDEPOR-2023, para la consultoría del PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL ESTADIO NACIONAL" JOSE DE LA PAZ HERRERA "referente a la modificación en los términos de referencia. En la sección III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Lista de documentos requeridos que deberá presentar el oferente, se agrega lo siguiente: "presentar copia simple de los estados financieros de los años 2020, 2021, 2022; debidamente auditados por auditores

independientes, autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) o por el Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en contaduría pública (COHPUCP)".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha lunes 19 de junio del 2023, se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas del **CONCURSO PRIVADO CP-007-CONDEPOR-2023**, para la consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL ESTADIO NACIONAL" JOSE DE LA PAZ HERRERA**, recibíendose tres ofertas de las empresas: **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A de C.V** y **RAUL BARAHONA LARA INGENIERIA BARMEND S. de R.L**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 03 de julio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Legal de Documentos que deberá presentar el oferente con su oferta en el **CONCURSO PRIVADO CP-007-CONDEPOR-2023**, para la consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL ESTADIO NACIONAL" "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, y las ofertas presentadas por las empresas: **GEOCONSULT S.A de C.V.**, **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A de C.V** y **RAUL BARAHONA LARA INGENIERIA BARMEND S. de R.L.**, cumplen con todos los documentos legales solicitados en los términos de referencia, pasando a la siguiente evaluación.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 04 de julio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Técnico y Financiero del Concurso Privado **CP-007-CONDEPOR-2023** para la consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, obteniendo los siguientes resultados: **GEOCONSULT S.A de C.V.**, 100.00%, **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A de C.V** 55.00% y empresa **INGENIERIA BARMEND S. de R.L** 55.00%, por lo que en aplicación a los artículos 38 numeral 4, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado la Comisión Evaluadora de Ofertas determino que la empresa **GEOCONSULT S.A. de C.V.** es el Oferente mejor calificado y cumple con los requerimientos para Consultoría del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, por lo que se convoca a la Comisión y al Oferente mejor calificado a la Apertura de la Oferta Económica y se invita a negociar el precio en caso que sea necesario.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 6 de julio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de apertura de Oferta Económica, del Concurso Privado **CP-007-CONDEPOR-2023**, para la consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, del oferente que ocupó el primer lugar de acuerdo a la Metodología de Evaluación la Empresa Consultora **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, fue el mejor calificado con un Puntaje de 100.00% por lo tanto se invitó al oferente, para la Apertura de la Oferta Económica, presentado una Oferta Económica por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS 63/100 (L.1, 943,855.63)**; sin embargo se procedió a invitar a la negociación en vista que el monto ofertado sobrepasa el presupuesto base considerado por la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación CONDEPOR, para el Estudio, Diseño y Diagnóstico del Sistema Hidrosanitario del Estadio Nacional "José de la Paz Herrera", por lo tanto se invita a la empresa Consultora **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, a negociar el precio ofertado.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 61 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, en fecha 7 del mes de julio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas y el representante legal de la empresa Consultora **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, ingeniero Manuel Enrique Flores Peñalba procedieron a la negociación de oferta económica presentada, llegando a un común acuerdo por un monto aceptado de **NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 920,500.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 07 del mes de julio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el proceso de Acta de Evaluación y Recomendación del **CONCURSO PRIVADO CP-007-CONDEPOR-2023**, para la Consultoría del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, en la que recomienda **ADJUDICAR** el Contrato, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto antes indicado a la empresa Consultora **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, por un valor de **NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 920,500.00)**; en virtud que el oferente ha cumplido con los requisitos de participación: Legales, su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional, por ende se considera la más ventajosa para los intereses del Estado; como Resultado de la Evaluación Objetiva realizada por la Comisión Evaluadora

**POR TANTO**

Esta Comisión en el uso de sus facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública artículos 1, 3, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 10, 38 numeral 4), 39 61, 62 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso l) y u), 39, 84, 142, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE**; 1.- **ADJUDICAR** el Contrato, para para la Consultoría del Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA" a la Empresa Consultora GEOCONSULT S.A. de C.V., por un valor de **NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPÍRAS CON 00/100 (L. 920,500.00)**; en virtud que la misma ha cumplido con los requisitos de participación: Legal, solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional, y fue la mejor Evaluada según la metodología establecida en los términos de referencia. **MANDA** Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se Notifique a la Empresa Consultora GEOCONSULT S.A. de C.V., la Adjudicación para la Consultoría del Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA" a la Empresa Consultora GEOCONSULT S.A. de C.V., por un valor de **NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS LEMPÍRAS CON 00/100 (L. 920,500.00)**, para que se presente a la Comisión Nacional de Deportes, Educación física y Recreación ( CONDEPOR), a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en los Términos de Referencia, presente en Legal y debida forma las **Garantías de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del monto de los honorarios Profesionales del Contrato, NOTIFIQUESE.**

En fe de lo cual firmamos la presente **RESOLUCIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de julio del dos mil veintitrés.

  
**MARIO ANTONIO MONCADA GODOY.**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**  
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación  
**(CONDEPOR)**



  
**CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación



(CONDEPOR)



Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP)" y ampliación de plazo para recepción de ofertas, respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de junio del 2023, se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas Concurso Privado CP-005 -CONDEPOR-2023, para la Consultoría del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, recibándose 2 Ofertas de las empresas **AUGUSTO DESTEPHEN ROSSI** y **GEOCONSULT S.A. de C.V.**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 26 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Legal de documentos que debe presentar el oferente con su oferta en el Concurso Privado CP-005 -CONDEPOR-2023, para la Consultoría del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, y las ofertas presentadas por el consultor individual **AUGUSTO DESTEPHEN ROSSI** y la empresa **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, cumplen con todos documentos legales solicitados en los términos de referencia, pasando a la siguiente evaluación.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 28 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Técnico y Financiero del Concurso Privado CP-005 -CONDEPOR-2023, para la Consultoría del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, obteniendo los siguientes resultados: el consultor individual **AUGUSTO DESTEPHEN ROSSI 80%** y la empresa **GEOCONSULT S.A. de C.V. 80%**, por lo que en aplicación a los artículos 38 numeral 4, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Evaluadora de Ofertas determino que la empresa **GEOCONSULT S.A. de C.V.** es el Oferente mejor calificado y cumple con los requerimientos para Consultoría del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, por lo que se convoca a la Comisión y al Oferente mejor calificado a la Apertura de la Oferta Económica y se invita a negociar el precio en caso que sea necesario.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 4 de julio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de apertura de Oferta Económica, del Concurso Privado CP-005 -CONDEPOR-2023, para la Consultoría del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, del oferente que ocupó el primer lugar de acuerdo a la Metodología de Evaluación la Empresa Consultora **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, fue el mejor calificado con un Puntaje de **90%** por lo tanto se invito al oferente, para la Apertura de la Oferta Económica, presentado una Oferta Económica por un monto de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 1, 742,800.00)**; sin embargo se procedió a invitar a la negociación en vista que el monto ofertado sobrepasa el presupuesto base considerado por la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación CONDEPOR, para el Estudio, Diseño y Diagnóstico del Sistema Estructural del Estadio Nacional "José de la Paz Herrera", por lo tanto se invita a la empresa Consultora **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, a negociar el precio ofertado.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 61 numeral 4 de la Ley de Contratación del Estado, en fecha 5 del mes de julio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas y el representante legal de la empresa Consultora **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, ingeniero Manuel Enrique Flores Peñalba procedieron a la negociación de oferta económica presentada, llegando a un común acuerdo por un monto aceptado de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 690,000.00)**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 06 del mes de julio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el proceso de Acta de Evaluación y Recomendación del **CONCURSO PRIVADO CP-005 -CONDEPOR-2023**, para la Consultoría del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL ESTADIO NACIONAL "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, en la que recomienda **ADJUDICAR** el Contrato, para la consultoría Estudio y Diseño del Proyecto antes indicado a la empresa Consultora **GEOCONSULT S.A. de C.V.**, por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 690,000.00)**; en virtud que el oferente ha cumplido con los requisitos de participación: Legales, su solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica o profesional, por ende se considera la más ventajosa para los intereses del Estado, como Resultado de la Evaluación Objetiva realizada por la Comisión Evaluadora

**POR TANTO**

Esta Comisión en el uso de sus facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 247 de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 10, 38 numeral 4), 39 61, 62 y 94 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso l) y u), 39, 84, 142, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE; 1.- ADJUDICAR** el Contrato, para para la Consultoría del Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA" a la Empresa Consultora GEOCONSULT S.A. de C.V., por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.690,000.00)**; en virtud que la misma ha cumplido con los requisitos de participación: Legal, solvencia económica, financiera y su idoneidad técnica y profesional, y fue la mejor Evaluada según la metodología establecida en los términos de referencia. **MANDA** Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se Notifique a la Empresa Consultora GEOCONSULT S.A. de C.V., la Adjudicación para la Consultoría del Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA" a la Empresa Consultora GEOCONSULT S.A. de C.V., por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.690,000.00)**, para que se presente a la Comisión Nacional de Deportes, Educación física y Recreación ( CONDEPOR), a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en los Términos de Referencia, presente en Legal y debida forma las **Garantías de Cumplimiento de Contrato** equivalente al 15% del monto de los honorarios Profesionales del Contrato. **NOTIFIQUESE.**

En fe de lo cual firmamos la presente **RESOLUCIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los trece (13) días del mes de julio del dos mil veintitrés.



**MARIO ANTONIO MONCADA GODOY.**  
COMISIONADO PRESIDENTE  
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación  
(CONDEPOR)



**CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ**  
SECRETARIA GENERAL  
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación  
(CONDEPOR)



## RESOLUCION No. 007 CONDEPOR-2023

### COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

**CONSIDERANDO:** Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia, libre competencia y la igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confidencialidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

**CONSIDERANDO:** Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36.212: "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)" "8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de estos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

**CONSIDERANDO:** Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR) la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y recreación y las demás que legalmente le correspondan.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 05 de junio del 2023, se invitó al Concurso Privado CP-005 - CONDEPOR-2023, para la consultoría del Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 y 16 de junio del 2023, se publicaron en el portal de Hondocompras la Enmienda No. 1 y No. 2 al Concurso Privado CP-005 -CONDEPOR-2023, para la Consultoría del Proyecto "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ESTRUCTURAL DEL ESTADIO "JOSE DE LA PAZ HERRERA", referente a modificación en los terminos de referencia en la Sección III Criterios de Evaluación, lista de documentos requeridos que deberá presentar el oferente, se agregó lo siguiente "Presentar copia simple de los Estados Financieros de los años 2020, 2021, 2022, debidamente auditados por auditores independientes autorizados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) O POR EL



Seguros (CNBS) o por el Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en contaduría pública (COHPUOP)

**CONSIDERANDO:** Que en fecha lunes 19 de junio del 2023, se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. la Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas del **CONCURSO PRIVADO CP-006-CONDEPOR-2023**, para la consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL" "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, recibíéndose una oferta única de la empresa **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A de C.V., (COINPRO)**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 26 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Legal de Documentos que deberá presentar el oferente con su oferta en el **CONCURSO PRIVADO CP-006-CONDEPOR-2023**, para la consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL" "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, y la oferta presentada por la empresa **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A de C.V. (COINPRO)**, cumple con todos los documentos legales solicitados en los términos de referencia, pasando a la siguiente evaluación.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el Proceso de Análisis Técnico y Financiero del **CONCURSO PRIVADO CP-006-CONDEPOR-2023**, para la Consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL" "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, obteniendo los siguientes resultados: **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A de C.V. 55.00%** por lo que en aplicación a los artículos 57 numeral 2) y 187 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado conforme a los criterios objetivos de la evaluación la empresa Oferente no cumple con los requisitos solicitados al no presentar una Oferta satisfactoria para la Consultoría del Proyecto **"ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL" "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, por lo tanto no continúa el proceso de evaluación.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 30 del mes de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo el proceso de Acta de Evaluación y Recomendación del **CONCURSO PRIVADO CP-006-CONDEPOR-2023**, para la Consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL" "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, en la que recomienda Declarar Fracasado el **CONCURSO PRIVADO CP-006-CONDEPOR-2023**, para la Consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL" "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**, en virtud que como Resultado de la Evaluación Objetiva realizada por la Comisión Evaluadora, el oferente no ha cumplido con una propuesta técnica satisfactoria después de realizar la evaluación técnica.

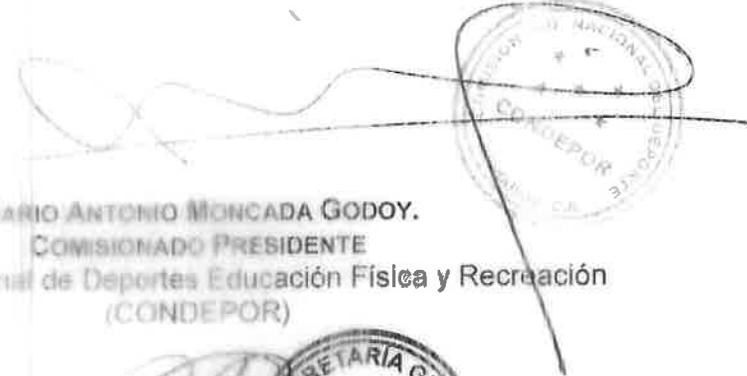
#### **POR TANTO**

Esta Comisión en el uso de sus facultades que esta investida y en aplicación de los artículos 247, de la Constitución de la Republica, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 36 numeral 8, 110, 120, 122 de la Ley General de la Administración Publica, artículos 1, 3, 5, 6, 7, 38 numeral 4), 39, 40, 57 numeral 2), 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 7, inciso l) y u), 39, 84, 142, 158, 159, 161, 162, 163, 164 y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE;**

**PRIMERO. - APROBAR** el informe del Acta de Evaluación y Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas del **CONCURSO PRIVADO CP-006-CONDEPOR-2023**, para la Consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL" "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**. - **SEGUNDO. - Declarar FRACASADO** el Proceso de **CONCURSO PRIVADO CP-006-CONDEPOR-2023**, para la Consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL" "JOSE DE LA PAZ HERRERA"** en virtud que el oferente no ha cumplido con una propuesta técnica satisfactoria después de realizar la evaluación técnica. -**MANDA. -** Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se Notifique a la empresa: **CONSULTORIA Y DISEÑO DE PROYECTOS S.A de C.V. (COINPRO)**, la declaratoria de Fracasada del Proceso **CONCURSO PRIVADO CP-006-CONDEPOR-2023**, para la Consultoría del **PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y DIAGNOSTICO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL" "JOSE DE LA PAZ HERRERA"**

**NOTIFIQUESE.**

En fe de lo cual firmamos la presente **RESOLUCIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve (19) días del mes de julio del dos mil veintitres



**MARIO ANTONIO MONCADA GODOY.**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**  
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación  
(CONDEPOR)



**CARMEN ALEJANDRA CASTRO CORTÉZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)